



## RESOLUCIÓN RECTORAL

*Resolución rectoral de 13 de marzo de 2020 por la que se adoptan medidas extraordinarias para la suspensión temporal de las actividades docentes en la Universidad Europea del Atlántico.*

El Gobierno de Cantabria, siguiendo las recomendaciones sanitarias, decidió la suspensión temporal de la actividad docente en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En estricto cumplimiento de las decisiones tomadas y recomendaciones efectuadas por las autoridades nacionales y autonómicas, tanto sanitarias como educativas, y en virtud de las competencias atribuidas al rector en el artículo 38 de Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Europea del Atlántico,

### RESUELVO

Primero. - Suspender todas las actividades docentes presenciales, así como las extracurriculares, durante 14 días naturales, del 16 al 29 de marzo de 2020, ambos inclusive, equivalentes a dos semanas lectivas.

Segundo. - Como consecuencia de esta suspensión, se prorrogará el calendario académico vigente del curso 2019-2020, retrasándose dos semanas todas las actividades de docencia presencial, así como de evaluación, adoptándose los procedimientos administrativos correspondientes, en aras a la recuperación de las horas lectivas y periodos de clases afectados. En todo caso, el Consejo de Gobierno de la Universidad, en virtud del artículo 25. n) de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Europea del Atlántico, acordará la aprobación de un nuevo calendario académico, una vez que finalice el periodo de suspensión temporal. Se comunicará, con antelación suficiente, el reinicio del periodo lectivo cuando las circunstancias preexistentes lo permitan.

Tercero. - En la circunstancia de que la evolución de la situación sanitaria haga prolongar este periodo de suspensión temporal de las actividades docentes presenciales, en virtud de las disposiciones y directrices que puedan adoptar las autoridades sanitarias, se propondrá, por parte de este Rectorado, las medidas pertinentes de enseñanza reglada no presencial a través de la plataforma del campus virtual.

Cuarto. - Con el fin de continuar atendiendo a nuestra comunidad universitaria, se mantendrá abierto los departamentos y servicios académicos y administrativos necesarios.

Anúnciese y publíquese la presente resolución a todos los efectos.

Santander, a 13 de marzo de 2020

  
El rector  
Fdo. Rubén Calderón Iglesias



**RECTORADO**